



SALTA, DE DICIEMBRE DE 2.008.-

RESOLUCION GENERAL N° 076/08.-

REF.: DELEGAR FUNCIONES A LA DRA. LAURA MONTARCE.-

VISTO el artículo 18, del Código Tributario Municipal, texto ordenando por Ordenanza N° 13254, el Decreto N° 624/01, el Anexo II del Decreto N° 1125/07, y

CONSIDERANDO :

Que el nombrado Artículo 18, define las competencias y atribuciones del Organismo Fiscal, las que se encuentran delegadas en el Director General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

Que del inc.p), del artículo 18 - Código Tributario Municipal -, surge que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, se encuentra facultada para impartir normas y realizar toda acción necesaria, para cumplir las funciones que le son propias;

Que en uso de dichas facultades, mediante Resolución General N° 06/08, se delegó en el Director de Operativa de la Secretaría de Hacienda, C.P.N. Miguel Hernán Soler, los asuntos relacionados con prescripción de deudas, exenciones, cierre de negocios, condonaciones y reducciones a los jubilados y/o pensionados, previstas en el Código Tributario Municipal;

Que en la actualidad el C.P.N. Miguel Hernan Soler, fue designado para cumplir otras funciones de mayor jerarquía;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la delegación de funciones acordada al C.P.N. Miguel Hernán Soler, mediante Resolución General N° 06/08, en atención a las razones señaladas precedentemente y designar en su lugar a la ASESORA LEGAL de esta Dirección General, Dra. Laura Montarcé, quien tendrá a su cargo resolver, con la debida celeridad, las cuestiones vinculadas a prescripciones de deudas, exenciones, reducción otorgadas a jubilados y pensionados y todo trámite inherente al desempeño del Despacho de esta Dirección General.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaria de Ingresos Públicos, y Dirección General de Sistemas.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
FP.-